



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1295/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002731, Ent. N° 1793/2022)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 15/2019 convocada para la contratación del servicio de acompañantes para niños, niñas y adolescentes dependientes del INAU en Centros de Salud Mental públicos y/o privados en el Departamento de Montevideo por el plazo de dos años ;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 2607/2019 del Directorio del INAU del 9.9.2019 adjudicó el contrato a la firma NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA (VIGILIA) por \$ 51.040.000 correspondiente a 160.000 horas por el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación;

2) que por Resolución de este Tribunal N° 2399/19 de fecha 2.10.2019 cometió al Contador Delegado del INAU, la intervención del gasto de \$ 51.040.000 IVA incluido, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 2919/020 el Directorio del INAU con fecha 2.12.2020 acordó: a) ampliar, al amparo del artículo 74 del TOCAF, por \$ 25.520.000 impuestos incluidos (equivalente al 50% del monto a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA LTDA y b) y a los efectos de establecer el monto a los ajustes paramétricos por IPC por el primer año de contratación por la suma de \$ 3.427.296 IVA incluido;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que por Resolución N° 040/2021 del 13.1.2021 este Tribunal, cometió al Contador Delegado en el INAU la intervención del gasto derivado de la ampliación del 50% a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA por \$ 25.520.000 impuestos incluidos y la verificación de intervención del gastos correspondientes a ajustes paramétricos del período de contratación por \$ 3.427.296 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

5) que por Resolución N° 1571/2021 del Directorio del INAU de fecha 16.6.2021 amplió al amparo del artículo 74 del TOCAF la contratación por \$ 25.520.000 impuestos incluidos (equivalente al 50%) y a los efectos de establecer el monto estimado por ajustes paramétricos por IPC hasta la finalización del procedimiento, ascendiendo a \$ 7.044.386 IVA incluido ,

6) que este Tribunal por Resolución N° 1410/2021 de fecha 14.7.2021 cometió al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto derivado de la segunda ampliación del 50% a favor de NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA por \$ 25.520.000 impuestos incluidos ; b) la verificación e intervención del gasto correspondiente a ajustes paramétricos del período de contratación por hasta \$ 7.044.386 IVA incluido, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente extremo que se verificó con fecha 27.7.2021 por el Contador Delegado.;

7) que en la oportunidad la firma Nueva Compañía Sistema Asistencial Ltda. (VIGILIA) presentó factura de fecha 1.8.2021 de ajustes de precios y sus detalles por IPC a partir de julio 2021: 4,75%. Al respecto la División Financiera Contable del Organismo con fecha 26.8.2021 consignó que el ajuste presentado por la empresa es correcto;

8) que por Resolución N° 120772022 del 28.4.2022 el Directorio del INAU estableció que el monto del ajuste paramétrico por IPC



TRIBUNAL DE CUENTAS

hasta la finalización asciende a \$ 858.879, expresando asimismo que si bien se establecieron ajustes paramétricos, los mismos no alcanzaron para cubrir todo el período de la contratación,

9) que se adjunta autorización para gastar N° 95 de fecha 23.2.2022 con cargo al inciso 27, ejercicio 2022, programa 400, UE 001, por la suma de \$ 858.879, debidamente suscripta por el Ordenador Competente;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal por Resoluciones N° 2399/19 de fechas 2.10.2019, N° 040/2021 del 13.1.2021 y N° 1410/2021 del 14.7.2021 respectivamente, se pronunció y cometió al Contador Delegado en el INAU, respecto de la intervención del gasto y sus ajustes paramétricos;

2) que en la especie nuevamente, corresponde al referido Contador, verificar si el ajuste solicitado y producido es el que efectivamente corresponde; debiendo por tanto cometerse su intervención;

ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;


EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Delegado en el Organismo la verificación e intervención del gasto correspondiente a los ajustes paramétricos por el período de contratación de la empresa NUEVA COMPAÑÍA SISTEMA ASISTENCIAL LTDA por hasta la suma de \$ 858.879 impuestos incluidos, previo control de su imputación a Objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comunicar al Contador Delegado ;y

3) Devolver las actuaciones al INAU.

BA


Gra. Lic. Olga Santibañez Taubnas
Secretaría General